

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2026000002 DE 01 ENERO DE 2026
“Por el cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del presupuesto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA de la vigencia 2026 de las cuentas de Ingresos”.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y la Resolución de Delegación 2012030802 del 19 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO

El Artículo 18 de la Ley 2008 de 2019 establece (...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

El Decreto No. 1068 de 2015 en el Artículo 2.8.3.1.1. establece: Presupuesto de Ingresos. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

Mediante la Ley 2559 de 22 de diciembre del 2025 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026" y mediante Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" de la cual forma parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA. En dicha clasificación se registra el aforo presupuestal referente a Ingresos por Tasas y Derechos Administrativos, Multas, Sanciones e Intereses de mora y Recursos de Capital.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el aforo de ingresos, para el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA- Vigencia 2026, hasta los montos establecidos en el anexo del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, así:

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2026000002 DE 01 ENERO DE 2026
“Por el cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto de liquidación del presupuesto del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA de la vigencia 2026 de las cuentas de Ingresos”.

Niv1	Niv2	Niv3	Niv4	Num	Con	Des1	FUENTE FINANCIACION	Situación de Fondos	Descripción	AFORO INICIAL
3							Propios	CSF	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	277.639.096.000
3	1						Propios	CSF	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	277.639.096.000
3	1	01					Propios	CSF	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	277.639.096.000
3	1	01	1				Propios	CSF	INGRESOS CORRIENTES	194.139.096.000
3	1	01	1	02			Propios	CSF	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	194.139.096.000
3	1	01	1	02	2		Propios	CSF	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	186.423.522.000
3	1	01	1	02	2	29	Propios	CSF	EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS	94.785.250.000
3	1	01	1	02	2	30	Propios	CSF	RENOVACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LABORATORIOS	9.755.260.000
3	1	01	1	02	2	31	Propios	CSF	REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO	11.379.903.000
3	1	01	1	02	2	32	Propios	CSF	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE REGISTRO SANITARIO	70.503.109.000
3	1	01	1	02	3		Propios	CSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	7.715.574.000
3	1	01	1	02	3	01	Propios	CSF	MULTAS Y SANCIONES	7.638.418.260
3	1	01	1	02	3	02	Propios	CSF	INTERESES DE MORA	77.155.740
3	1	01	2				Propios	CSF	RECURSOS DE CAPITAL	83.500.000.000
3	1	01	2	02			Propios	CSF	EXCEDENTES FINANCIEROS	83.500.000.000
3	1	01	2	02	1		Propios	CSF	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	83.500.000.000

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá. D.C. el 01 de enero de 2026.


MARIO FERNANDO MORENO VELEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Vo. Bo. Proyecto: Diana Melisa Vásquez Flórez– Profesional Especializado Grupo Financiero y Presupuestal 
Vo. Bo. Aprobó: Herman Núñez Guiza - Profesional Especializado con Asignación de Funciones de del Grupo Financiero y presupuestal 
Vo. Bo. Aprobó: Jina Marcela Lozano Bedoya- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación 